



Gobierno Municipal de Orocovis

Legislatura Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 4, Serie 2023-2024, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la segunda reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Kin J. López Meléndez

Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz

Hon. Ojel H. Ortiz Maldonado

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Hon. Kate M. Colón Serrano

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. Alberto Hernández Rojas

Vacante PPD

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Vacante PIP

Hon. Walberto Camacho Colón

Ausente:

Hon. Jannet Cruz Hernández

Y aprobada por el Alcalde Interino el día 18 de enero de 2024, para que así conste, para enviar copia certificada de esta Ordenanza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos del Senado de Puerto Rico (OSL), a la Directora de Finanzas, a Secretaría Municipal, a la Administración de Reglamentos y Permisos, y a cualquier otra oficina o entidad concernida para su acción y trámite correspondiente, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 18 de enero de 2024.

Wilmarie Serrano Sánchez
Sra. Wilmarie Serrano Sánchez
Secretaria

GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO 4

PON 04 (01-17)
SERIE 2023-2024

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚMERO 3, SERIE 2023-2024; TITULADA: “PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2009-2010, TITULADA: “PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 1987-1988, TITULADA: “PARA IMPONER ARBITRIO Y FIJAR EL TIPO O TARIFAS A COBRAR POR CONCEPTO DE PERMISO PARA LA ALTERACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMOCIÓN, DEMOLICIÓN O TRASLADO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE OROCOVIS, Y PARA FIJAR PENALIDADES POR LAS INFRACCIONES A ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES.” Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: El pasado 8 de enero de 2024, se aprobó la Ordenanza Número 3, Serie 2023-2024, a los fines de enmendar la Ordenanza Número 13, Serie 2009-2010, para revisar los porcentajes estipulados en la Sección 1 de la misma a los fines de atemperarlos a la realidad económica actual, y a la necesidad de hacer llegar recursos económicos que nos permitan ejecutar efectivamente los servicios que presta a la ciudadanía.

POR CUANTO: Ahora bien, al momento de aprobar dicha Ordenanza, no se tomó en cuenta el impacto que tendría el aumento en los arbitrios de construcción en los proyectos que ya fueron sometidos y aprobados por el Gobierno Federal; toda vez que el incremento en cuestión impactaría adversamente la viabilidad del proyecto y crearía una deficiencia en los fondos asignados.

POR CUANTO: A esos efectos, consideramos necesarios enmendar la Ordenanza Número 3, Serie 2023-2024, a los efectos de establecer que el aumento en cuestión no aplicará a aquellos proyectos sufragados con Fondos de Fema “Public Assistance - Alternative Procedures” (Section 406 y 428), Fondos de Revitalización de Ciudades (CRP) de CDBG-DR y Fondos de Recuperación del Programa Early Head Start y Head Start que hayan sido sometidos y aprobados por las agencias federales, antes del 8 de enero de 2023.

POR CUANTO: Se acogen en la presente Ordenanza todas las disposiciones legales contenidas en la Ordenanza Número 3, Serie 2023-2024.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Por la presente se enmienda la Sección 1 de la Ordenanza Número 13, Serie 2009-2010, y de la Sección 1 de la Ordenanza Número 3, Serie 2023-2024 cuyo texto deberá leer como sigue:

Imponer y fijar la siguiente contribución o arbitrio por concepto de alteración, construcción, remoción, demolición o traslado de edificios o estructuras que se realice dentro de los límites territoriales del Municipio de Orocovis y el cual como regla general será de 3% del costo de la obra.

Se fijará una tasa de 4% a las obras de construcción llevadas a cabo por una persona natural o jurídica privada actuando a favor o en representación de o por contrato suscrito con una agencia del Gobierno Federal, Gobierno Central o sus instrumentalidades, corporación pública, un municipio o contratista independiente.

Además, se fijará una tasa de un 8% a las obras por concepto de construcción llevadas a cabo con fondos federales de recuperación tales como: CDBG-DR, FEMA, entre otros.

Disponiéndose, sin embargo, que lo aquí dispuesto no aplicará a aquellos proyectos sufragados con Fondos de FEMA "Public Assistance - Alternative Procedures" (Section 406 y 428), Fondos de Revitalización de Ciudades (CRP) de CDBG-DR y Fondos de Recuperación del Programa Early Head Start y Head Start que hayan sido sometidos y aprobados por las agencias federales, antes del 8 de enero de 2023. A esos efectos, todo proyecto que se vaya a someter, a partir del 8 de enero de 2023, le aplicará el incremento aquí dispuesto.

SECCIÓN 2: Enviar copia certificada de esta Ordenanza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos del Senado de Puerto Rico (OSL), a la Directora de Finanzas, a Secretaría Municipal, a la Administración de Reglamentos y Permisos, y a cualquier otra oficina o entidad concernida para su acción y trámite correspondiente.

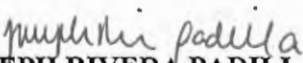
SECCIÓN 3: Esta Ordenanza, por ser necesaria y de carácter urgente, comenzará a regir retroactivamente al 8 de enero de 2024.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, HOY A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.


SRA. WILMARIE SERRANO SÁNCHEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 18 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.


SR. JOSEPH RIVERA PADILLA
ALCALDE INTERINO